

IV CONVOCATORIA DEL CONSEJO SOCIAL DE BECAS PARA REALIZAR TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA PARA EL CURSO 2025/2026

Resolución del Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas las bases y la IV Convocatoria del Consejo Social de becas para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2025/2026.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás legislación aplicable, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, así como en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Decreto 145/2004, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC la IV Convocatoria de becas del Consejo Social para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2025/2026, de acuerdo con las siguientes Bases:

I. OBJETO

Es objeto de la presente Resolución la IV Convocatoria del Consejo Social de becas para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2025/2026, cuya finalidad es fomentar la internacionalización en los estudios de doctorado en la Universidad Rey Juan Carlos e impulsar la excelencia en la formación de estudiantes de doctorado a través del incremento de la movilidad internacional. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

II. DOTACIÓN Y CONDICIONES ECONÓMICAS

La dotación global de las ayudas ascenderá a 7.500 euros, que serán satisfechos con cargo al presupuesto del Consejo Social, 30CS 422C 483.00, a la partida "Becas, formación y otras"

Se concederán una beca con dotación económica que ascenderá a 7.500 euros. El importe será ingresado en el número de cuenta del beneficiario con las retenciones previstas en la legislación vigente.

Los adjudicatarios de la ayuda deberán presentar, como requisito indispensable para su percepción, un certificado positivo y actualizado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como un certificado positivo que confirme el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria. Ambos documentos deberán encontrarse en vigor en el momento de su presentación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-07-2025 08:31:40

III. DESTINATARIOS

Podrán optar a esta beca los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de la matrícula en un Programa de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos regulado por el RD 99/2011 o el RD 576/2023 tanto en el momento de la solicitud de la beca como durante el desarrollo de la movilidad.
- Contar con, al menos, una evaluación anual positiva por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que esté matriculado.
- Estar matriculado en un programa de doctorado de la universidad extranjera en la que se realiza la movilidad, conforme al convenio de cotutela.

Realizar una estancia de seis meses presencial, siempre en el mismo centro extranjero con el que se tiene convenio de cotutela y en cualquier momento del curso académico 2025/26. Podrá realizarse en dos periodos no consecutivos, con un tiempo mínimo cada uno de tres meses. La/s estancia/s de investigación internacionales deberán realizarse fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no ubicado en el país de residencia del doctorando. El doctorando no podrá tener relación contractual con la institución o el centro de destino.

Las ayudas no podrán solicitarse si el estudiante de doctorado:

- Ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, en centros extranjeros que le permitan optar ya a la cotutela.
- Ha sido adjudicatario de esta ayuda en convocatorias anteriores.
- Disfruta de ayuda para esta estancia concreta en el marco de su convenio de cotutela, dentro de alguna de las convocatorias del Plan Propio de Investigación de la URJC.
- Disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria.
- No se ha firmado por ambas partes el convenio de cotutela.

IV. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Documentación necesaria.

- Complimentar los campos del formulario de solicitud a través del procedimiento habilitado en sede electrónica
- Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.
- Currículum Vitae, se recomienda seguir el formato del Currículum Vitae Abreviado (CVA) desarrollado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Justificantes de Publicaciones en revistas o libros, asistencia o ponente en congresos de calidad donde se hayan presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.
- Justificante de estar matriculado en la Universidad Rey Juan Carlos y en la universidad extranjera asociada al convenio de cotutela o convenio específico de Cotutela entre la universidad extranjera y la Universidad Rey Juan Carlos.
- Plan de trabajo del periodo de estancia en la universidad extranjera.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-07-2025 08:31:40

- Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por los directores de tesis de la Universidad Rey Juan Carlos y la universidad extranjera asociada al convenio de cotutela.
- Justificante de solicitud de petición de autorización de estancia de cotutela a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que el solicitante esté matriculado en la Universidad Rey Juan Carlos.

Forma y lugar de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo obligatoriamente a través del procedimiento habilitado en Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

No podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, el personal interesado podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIE, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid al **26 de septiembre de 2025** ambos inclusive, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- No ser deudor por reintegro de obras subvenciones que le hayan sido concedidas.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la ley 38/2023. De 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.
- Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

V. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Escuela Internacional de Doctorado, órgano gestor de la Convocatoria, constituirá una Comisión de Selección. La composición de la Comisión tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-07-2025 08:31:40

La Comisión de evaluación de las solicitudes presentadas estará compuesta por:

- a) El/la directora/a de la Escuela Internacional de Doctorado que actuará como presidente.
- b) El/la subdirector/a de Internacionalización de la Escuela Internacional de Doctorado
- c) El/la secretaria académica de la Escuela Internacional de Doctorado, y
- d) Un/una representante del Consejo Social

En caso de que un doctorando de algún miembro de esta comisión presente una solicitud, el Comité de Dirección establecerá, entre sus miembros, un suplente. La composición de la Comisión se dará a conocer antes de la evaluación de las solicitudes.

El proceso de selección se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas a estudio, con indicación expresa de la causa de exclusión. La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad y las listas provisionales se notificarán personalmente a las personas interesadas, en la sede electrónica de la URJC que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha notificación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

El requerimiento de subsanación se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección: <https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Los solicitantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico, advirtiéndoles de la puesta a disposición de dichas listas en su carpeta ciudadana, y para poder visualizarlas deberán entrar en el apartado 'Mensajes' de la Carpeta ciudadana.

Para subsanar su solicitud, deberán acceder a su "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica de la URJC, en el apartado "Expedientes" y una vez dentro, deberán elegir el "Expediente a Subsanar" y acceder al formulario de subsanación de su solicitud.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se notificará personalmente la lista definitiva de solicitudes admitidas a estudio y las excluidas, junto con las causas de exclusión. La Escuela Internacional de Doctorado publicará en su página web la lista definitiva de admitidos y excluidos a estudio.

La evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas se llevará a cabo por la Comisión de Valoración

Los procedimientos de publicidad, tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-07-2025 08:31:40

La Comisión de Selección valorará las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

- Currículum Vitae. Se tendrá en cuenta publicaciones, participaciones en congresos, actividades formativas, becas y premios (60 puntos).
- Plan de Trabajo propuesto para la estancia en la universidad extranjera (30 puntos).
- Posición de la universidad extranjera en la que se realiza la movilidad según el ranking de Shanghai <http://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2024> (10 puntos), o en otra base de datos alternativa de reconocimiento científico internacional.

A igualdad de puntuación entre varios solicitantes, la Comisión priorizará a aquellos candidatos de las ramas de conocimiento que hayan obtenido menos ayudas.

En base al listado que refleje el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Selección, en el que se establecerá el orden de puntuación obtenido por los solicitantes, la Escuela Internacional de Doctorado formulará propuesta de concesión de la beca, que deberá publicarse en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web de la URJC, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad. Transcurrido dicho plazo y examinadas, en su caso, las alegaciones, la propuesta será elevada a definitiva por el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que emitirá Resolución de adjudicación siempre que concurran los supuestos legales para ello.

Es causa de prohibición para acceder a la condición de beneficiario no cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la Base III de esta convocatoria y no presentar la documentación en la forma indicada.

En caso de renuncia, incompatibilidad o no aceptación del beneficiario, se seguirá escrupulosamente el orden de asignación conforme a la puntuación otorgada por la Comisión de Selección.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución de concesión, la persona que haya resultado beneficiaria deberá aceptar la beca indicando los datos bancarios necesarios para el ingreso de la gratificación económica.

La Resolución de adjudicación, que se hará pública en el tablón electrónico y en la página web de la URJC, agota la vía administrativa y podrá ser recurrida, ante ese mismo órgano, potestativamente en reposición en el plazo del mes siguiente a su publicación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la misma, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento será de 3 meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-07-2025 08:31:40

VI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El objetivo final de esta ayuda es la obtención del título de doctor en régimen de COTUTELA.

La aceptación de esta ayuda conlleva el compromiso de formalización de todos los trámites para la obtención del título de doctor en régimen de COTUTELA. La no formalización en tiempo y forma de los trámites necesarios podrá determinar la devolución de la totalidad de la cantidad percibida.

VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.

1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de beca teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las becas.
- b. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-07-2025 08:31:40

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

VIII. IMPUGNACIÓN

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: Abraham Duarte Muñoz

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-07-2025 08:31:40

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO I

Modelo de aceptación de la Ayuda

Yo, (nombre y apellidos) _____

con número de NIF/NIE/Pasaporte _____

DECLARO:

Que acepto la Ayuda para la realización de Tesis en régimen de cotutela en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, conforme a la Resolución del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, de de de 202_.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-07-2025 08:31:40

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

